



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 03 MAYO 2024

VISTO: El Expediente N°010130-2024, con la Nota Informativa N°127-OGC-HNSEB-2024 de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, en su artículo 38° establece que los establecimientos de salud y servicios quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional y que la Autoridad de Salud de nivel nacional dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que en su artículo 2° del Título Primero de las Disposiciones Generales, define a la Acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, el artículo 96° del Decreto Supremo precedente establece que, a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan; y el inciso b) del artículo 99°, establece que las actividades o procesos de evaluación incluyen la acreditación del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, por Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica en Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, asimismo, la citada Norma establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: "*Fase inicial obligatoria de evaluación proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento*";

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, con Resolución Directoral N°115-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 19.ABR.2023 se conformó el Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales - 2023;

Que, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante la Nota Informativa N°0127-OGC-HNSEB-2024 de fecha 22 de abril de 2024, señala que en cumplimiento a la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica en Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", se hace necesario la conformación del Equipo de Acreditación del



J. ZUÑIGA B



Hospital Nacional Sergio E. Bernales – 2024, mediante acto resolutivo, para lo cual propone a sus integrantes;

Que, mediante el Informe Legal N°078-2024-J-OAJ-HNSEB fecha 02 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, emite opinión favorable para la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – 2024 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que conforme el Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – 2024;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales”, aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°142-2008; y con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar, el EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES – 2024, quedando integrada de la siguiente manera:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN	
Director General	Presidente
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaria
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro

Artículo 2°.- El Equipo de Acreditación designados en el artículo precedente, deberán cumplir y hacer cumplir lo que establece la Norma Técnica en Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02 - “Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.”

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°115-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 19.ABR.2023, así como toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,


J. ZUNIGA B

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**



**MG. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608-RNE. 014010**

CABM/VJCG/JLZB/mse

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Archivo

